Año de 1959 Viernes 8 de Mayo Núm. 55

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)......... | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) . | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre) . | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)..... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

## Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 29 de abril de 1959 por la que se desarrolla el Decreto de la misma fecha que establece nuevas tarifas postales.*

Ilustrísimo señor.:

Para la mejor aplicación de las nuevas tarifas postales establecidas por Decreto de esta fecha, y en uso de las facultades que me concede su artículo 17, he tenido a bien disponer:

ARTÍCULO PRIMERO.—TARIFAS POSTALES DEL SERVICIO INTERIOR

1.—*Cartas.*

A los efectos de la tarifa de cartas, se considera como interior de una población cualquier núcleo de vecinos o casa aislada comprendidos dentro de los límites del término municipal de la misma.

2.—*Tarjetas postales.*

Podrán circular al descubierto o en sobre trasparente con abertura circular que permita la inutilización del franqueo adherido al envío.

3.—*Medicamentos.*

Tendrán la consideración de «medicamentos» únicamente los específicos y productos medicinales que se expenden en las farmacias.

4.—*Bonificación sobre la tarifa de impresos.*

La bonificación alcanza *exclusivamente* al franqueo ordinario, y no a los derechos de certificado, reembolso o de cualquier otra clase.

5.—*Periódicos:*

La tarifa especial de periódicos podrá ser aplicada exclusivamente por sus empresas editoras y siempre que se trate de diarios o revistas españoles. Los periódicos depositados por particulares y la Prensa extranjera que circule por España habrán de franquearse con arreglo a la tarifa de «impresos».

ARTÍCULO SEGUNDO.—PESO MÁXIMO DE LAS DISTINTAS CLASES DE CORRESPONDENCIA DEL SERVICIO INTERIOR

Conforme al que rige para el servicio internacional, el peso máximo de las cartas y papeles de negocio será de dos kilogramos.

Subsiste el peso máximo de los impresos en relieve para el uso de los ciegos, que es de siete kilogramos, y el de las muestras de comercio y medicamentos, que es de quinientos gramos iguales uno y otro a los establecidos en el servicio internacional.

El peso máximo de los impresos seguirá siendo de cuatro kilogramos, pudiendo llegar hasta cinco si se trata de obras en un solo tomo; el de los periódicos, cuatro kilogramos, pudiendo pesar los paquetes remitidos fuera de valija hasta veinte kilogramos; los paquetes muestra, dos kilogramos, pudiendo pesar hasta cuatro si contienen artículos de papelería, e incluso cinco, si se remite uno de estos objetos en un solo tomo; los paquetes postales y los envíos de películas, siete kilogramos, y los objetos asegurados, dos kilogramos.

ARTÍCULO TERCERO.— DIMENSIONES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE LOS DISTINTOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA INTERIOR

Subsisten iguales a las del servicio internacional las dimensiones máximas de las cartas, muestras de comercio y medicamentos, que son de noventa centímetros, sumados largo, ancho y alto, sin que la mayor exceda de sesenta centímetros; en forma de rollo el largo y dos veces el diámetro, un metro, sin que la mayor dimensión exceda de ochenta centímetros; las de las tarjetas postales que son quince por diez y medio centímetros, y las de los objetos asegurados, que son de treinta de largo por veinte de ancho y diez centímetros de alto.

Conforme a las que rigen para el servicio internacional, las dimensiones máximas de las tarjetas y tarjetones de visita, ofrecimiento de casa, participación, etc., papeles de negocios, impresos en relieve para uso de los ciegos y periódicos serán de noventa centímetros, sumados largo, ancho y alto, sin que la mayor dimensión exceda de sesenta centímetros; en forma de rollo el largo y dos veces el diámetro, un metro, sin que la mayor dimensión exceda de ochenta centímetros.

Las dimensiones máximas de los paquetes muestra seguirán siendo de noventa centímetros largo, ancho y alto sumados, sin que la mayor exceda de sesenta centímetros; en forma de rollo el largo y dos veces el diámetro, un metro, sin que la mayor dimensión exceda de ochenta centímetros. Estas mismas dimensiones podrán tener los paquetes de películas.

Las dimensiones máximas de los paquetes postales seguirán siendo de ciento veinte centímetros largo, ancho y alto sumados, sin que la mayor dimensión exceda de ochenta centímetros; en forma de rollo, un metro de largo y quince centímetros de diámetro.

Ningún objeto de correspondencia o paquete podrá ser menor de diez por siete centímetros.

ARTÍCULO CUARTO.—DERECHOS POSTALES DEL SERVICIO INTERIOR

1.—*Derechos de certificado y reembolso.*

Los derechos de certificado y reembolso serán en lo sucesivo únicos para toda clase de envíos, no existiendo reducción de ninguna clase en ningún caso.

2.—*Límite de los reembolsos.*

Seguirán vigentes los límites fijados en la actualidad para las cantidades máximas a reembolsar por los envíos de esta clase, límites que son iguales a los establecidos para el Giro Postal en las Oficinas emisoras y receptoras. Por excepción, este límite es de quinientas pesetas para los paquetes muestra y paquetes postales.

A las cantidades señaladas en el párrafo precedente, los remitentes de reembolsos de cualquier clase podrán agregar el importe de los gastos que haya de originar el giro postal correspondiente.

3.—*Derecho de urgencia.*

El derecho de urgencia podrá hacerse efectivo con sellos especiales de este servicio o con sellos corrientes, debiendo ir provistos los envíos en este último caso de una etiqueta o inscripción análoga de color rojo oscuro que lleve en gruesos caracteres la palabra «Urgente» y sea estampada a ser posible con sello de caucho.

4.—*Peticiones de devolución, reexpedición o cambio de señas de la correspondencia.*

El derecho de petición de devolución, reexpedición o cambio de señas de la correspondencia siempre que la solicitud sea hecha por iniciativa del remitente y no como consecuencia de requerimiento reglamentario de la Administración postal, se percibirá en todos los casos, es decir originen o no órdenes por correo, hayan sido depositados los envíos respectivos en la misma o en distinta localidad a la del peticionario y cualquiera que sea la clase de correspondencia de que se trate y la forma en que haya sido o hubiera de ser cursada.

Si la petición se refiere a varios objetos depositados simultáneamente por un mismo remitente para un mismo destinatario, los derechos se percibirán una sola vez, es decir, como si se tratase de un solo envío.

Si el remitente desea utilizar las vías aéreas o telegráficas para el curso de su petición, deberá abonar, además, las tasas correspondientes.

5.—*Reclamaciones.*

Se aplicará a las reclamaciones lo establecido en los párrafos segundo y tercero del número precedente para las devoluciones, reexpediciones o cambio de señas de la correspondencia.

6.—*Entrega en Lista.*

El derecho de entrega en Lista se percibirá por cualquier clase de envíos entregados en esta dependencia, y tanto si proceden del servicio interior como del extranjero.

7.—*Entrega a domicilio.*

Por el servicio de entrega a domicilio de envíos de más de quinientos gramos que no sean cartas prestado en las Oficinas donde esté reglamentariamente establecido, se percibirá el derecho correspondiente, tanto si los envíos proceden del territorio nacional como del extranjero.

ARTICULO QUINTO.—VIGENCIA E INSTRUCCIONES DE APLICACION

Esta Orden entrará en vigor el día 11 de mayo próximo.

Se mantiene la vigencia de cuantas disposiciones regulan en la actualidad la ejecución de los distintos servicios postales, siempre que no se opongan a las contenidas en estas normas.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación queda facultada para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su mejor ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del «B. O. del E.», 2 de mayo, núm. 105.)

1295

## ¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

**Para los Tercios Saharianos:**

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco, 3.800 pesetas.

**Para los Tercios de Ceuta y Melilla:**

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando, por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

*Mayores de edad:* Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

*Menores de edad:* Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

*Extranjeros:* En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

**Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil**

1240

# Diputación Provincial de Segovia

## Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestres de 1958 y anteriores

RUSTICA

*Términos municipales que se expresan*

*Don Julio López Miguel,* Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de abril de 1959 he dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

*Número de orden, nombre de los contribuyentes y su vecindad, y fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas*

SEGOVIA

1.—Don Victoriano Matesanz.

Una finca rústica, polígono 22, parcela 35, paraje Zarzuela; linderos: Norte, Cesáreo Higueras; Este, Juan y Teresa Contreras; Sur, Fernando Jorge; Oeste, Joquin María; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 32 áreas 28 centiáreas. Riqueza imponible, 44,22 pesetas.—Débitos, 309,13 pesetas.—Valoración, 884,40 pesetas.

CABALLAR

2.—Don Simón Arribas Martín.

Una finca rústica, polígono 29, parcela 159; linda al Norte, con Alfonso Berrocal; Sur, Florentino García; Este, Juan Benito; Oeste, Segundo Martín, paraje Ladera Quejigal; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 23 áreas 78 centiáreas. Riqueza imponible, 12,84 pesetas.—Débitos, 111,06 pesetas.—Valoración, 236,80 pesetas.

3.—Don Francisco de la Calle Martín.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 69, paraje Carril Chimorral; linda al Norte, con Julián Blanco; Sur, Martina de Antonio; Este, camino del Guijar; Oeste, Pedro del Barrio; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 60 áreas. Riqueza imponible, 17,40 pesetas.—Débitos, 53,13 pesetas.—Valoración, 348 pesetas.

4.—Don Marcelino Gallego Pereda.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 1, paraje Peña Canto; linda al Norte, con Juan Martín; Sur, Andrés Tapias; Este, camino de la Cuesta; Oeste, camino de Rebollo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 1 hectárea 12 áreas. Riqueza imponible, 38,08 pesetas.—Débitos, 29,64 pesetas.—Valoración, 761,60 pesetas.

5.—Don Domingo García Martín.

Una finca rústica, polígono 25, parcela 343, paraje Los Campos; linda al Norte, con Mariano Martín; Sur, Pablo Martín; Este, Rebollo; Oeste, Lucio Sanz; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 1 hectárea 24 áreas 4 centiáreas. Riqueza imponible, 35,97 pesetas.—Débitos, 54,14 pesetas.—Valoración, 719,40 pesetas.

6.—Don Florencio Gómez Robledo.

Una finca rústica, polígono 9, parcela 257, paraje Lastra Grande; linda al Norte, con arroyo de Valseca; Sur, Julio Contreras; Este, Remigio Cardiel; Oeste, Juliana Martín; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 17 áreas 80 centiáreas. Riqueza inponible, 17,45 pesetas.—Débitos, 60,94 pesetas.—Valoración, 349 pesetas.

7.—Doña Lorenza Gómez Olmos.

Una finca rústica, polígono 11, parcela 749, paraje Pinos; linda al Norte, con María Martín; Sur, Benardino García; Este, Juan García; Oeste, Jesús Martín; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 30 áreas 83 centiáreas. Riqueza imponible 12,95 pesetas.—Débitos, 61,43 pesetas.—Valoración, 259 pesetas.

8.—Iglesia

Finca rústica, polígono 9, parcela 16, paraje Quijgal; linda al Norte, con Angel Rebollo; Sur, camino de las Almogares; Este, Juan Borreguero; Oeste, Juan Borreguero; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 27 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible 18,49 pesetas. — Débitos, 74,17 pesetas.—Valoración, 369,80 pesetas.

9.—Doña Juana Leonor García.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 88, paraje Miguelvaso; linda al Norte, Angel Rebollo; Sur, Basilia Berrocal; Este, arroyo; Oeste, Emilio Marcos; cultivo viña, clase 2.ª, extensión 30 áreas. Riqueza imponible 10,20 pesetas.—Débitos, 52,59 pesetas.—Valoración, 204 pesetas.

10.—Doña Juliana Martín Marinas.

Una finca rústica, polígono 9, parcela 661, paraje Covatellos; linda al Norte, con Hros. de Eluterio García; Sur, arroyo de Valseca; Este, Damáso Martín; Oeste desconocido; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 18 áreas. Riqueza imponible 10,20 pesetas.—Débitos 47,78 pesetas.—Valoración 547,20.

11.—Doña Lucía Martín Perela.

Una finca rústica, polígono 6, parcela 293, paraje Magras; linda al Norte, Gregorio López; Sur, Mateo del Barrio; Este, Ricardo Novo; Oeste, camino de Turégano; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 68 áreas. Riqueza imponible, 45,56 pesetas.—Débitos, 37,81 pesetas.—Valoración, 911,20 pesetas.

12.—Don Mariano Martín Martín.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 217, paraje Camino Arévalo; linda al Norte, Alijo Martín; Sur, Florencio Perela; Este, Angel Rebollo; Oeste, Mariano Martín; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 25 áreas. Riqueza imponible 11,13 pesetas.—Débitos 167,01 pesetas.—Valoración, 222,60 pesetas.

13.—Don Miguel Martín Perela.

Una finca rústica, polígono 9, parcela 604, paraje Covatillos; linda al Norte, Isidora Pinillos; Sur, arroyo Valseca; Este, Joaquín García; Oeste, desconocido; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 25 áreas. Riqueza imponible 38 pesetas.—Débitos, 46,01 pesetas.—Valoración, 760 pesetas.

14.—Don Sebastián Martín Maros.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 184, paraje Pontones; linderos: Norte, Angel Rebollo; Sur, Clementina Herrero; Este, Angel Rebollo; Oeste, Pablo Martín; cultivo cereal, clse 8.ª, extensión 1 hectárea 35 áreas. Riqueza imponible 27 pesetas.—Débitos, 74,38 pesetas.—Valoración, 540 pesetas.

15.—Don Nicomedes Miguel San Frutos.

Una finca rústica, polígono 27, parcela 47, paraje Vallejo Ventorro; linderos: Norte, Eugenio Leonor; Sur, Juan Benito; Este, senda; Oeste, Mariano Martín; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 82 áreas 93 centiáreas. Riqueza imponible 14,05 pesetas.— Débitos, 244 pesetas.—Valoración, 381 pesetas.

16.— Don Virgilio Pascual González.

Una finca rústica, polígono 27, parcela 89, paraje Campos; linderos: Norte, desconocido; Sur, Juan García; Este, Valentín García; Oeste, Gregorio García; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 41 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible 7,02 pesetas.—Débitos, 54,93 pesetas. — Valoración, 140,40 pesetas.

17.—Don Marcos Robledo Gómez.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 104, paraje Campos; linderos: Norte, Ignacio García; Sur, Julián García; Este, María García; Oeste, carretera de Rebollo; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 29 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible 29,01 pesetas.—Débitos, 29,70 pesetas.—Valoración, 580,20 pesetas.

18.—Doña María Robledo Gala.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 233, paraje Campos; linderos: Norte, María Martín; Sur, Dolores Sánchez; Este, Feliciano Benito; Oeste, Julián García; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 20 áreas. Riqueza imponible 13,40 pesetas.--Débitos, 33,22 pesetas.—Valoración, 268 pesetas.

19.—Don José Romero Tarragato.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 105, paraje Entre Barrancos; linda al Norte con Municipio; Sur, Benjamín Barrios; Este, Marqués de Linares; Oeste, Angel Rebollo; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 48 áreas. Riqueza imponible 32,16 pesetas.—Débitos, 28,94 pesetas.— Valoración, 643,20 pesetas.

20.—Don Antolín Sacristán Delgado.

Una finca rústica, polígono 11, parcela 623, paraje Pinar; linda al Norte con Eusebio Tejero; Sur, Benigno Contreras; Este, Pantaleón Herederos; Oeste, Martín García; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 41 áreas 11 centiáreas. Riqueza imponible 17,27 pesetas. — Débitos, 86,67 pesetas. — Valoración, 345,40 pesetas.

21.—Doña María Sanz Domingo.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 17, paraje Peña Caento; linderos: Norte, Anastasio Martín; Sur, Municipio; Este, camino de la Cuesta; Oeste, Juan Martín; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 54 áreas 40 centiáreas. Riqueza imponible 12,50 pesetas. — Débitos, 32,02 pesetas. —Valoración, 250 pesetas.

22.—Don Celestino Tejero Herranz.

Una finca rústica, polígono 3, parcela 38, paraje Huerta Nueva; linderos: Norte, Jerónimo Berrocal; Sur, Eugenio Muñoz; Este, Evaristo García; Oeste, Juan García; cultivo huerta, clase 3.ª, extensión 5 áreas. Riqueza imponible 16,80 pesetas.—Débitos, 175,06 pesetas. — Valoración, 336 pesetas.

23.—Varios.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 50, paraje Carril Climorral; linda al Norte, Saturnino Martín; Sur, Micaela Contreras; Este, Raimundo García; Oeste, Raimundo García; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 30 áreas. Riqueza imponible 12,60 pesetas. — Débitos, 191,54 pesetas.—Valoración, 252 pesetas.

EL ESPINAR

24.—Don Mariano Cámara.

Una finca rústica, polígono 23, parcela 67, paraje Perra de la Casa; linderos: Norte, propios del Ayuntamiento; Este, propios del Ayuntamiento; Sur, propios del Ayuntamiento; Oeste, propios del Ayuntamiento; cultivo S. T. M., clase 4.ª, extensión 9 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible 54,86 pesetas.— Débitos, 56,28 pesetas.—Valoración, 1.097,20 pesetas.

25.—Hilario González Jiménez.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 2, paraje Calle del Toro; linderos: Norte, camino de las Alamillas; Este, herederos de María González; Sur, Ignacio González; Oeste, Santiago González; cultivo S. T. M., clase 4.ª, extensión 9 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible 54,87 pesetas.—Débitos, 28,15 pesetas.— Valoración, 1.097,40 pesetas.

26.—Don Santos Higuera.

Una finca rústica, polígono 22, parcela 16, paraje Conchas; linda al Norte con propios del Ayuntamiento; Este, propios del Ayuntamiento; Sur, propios del Ayuntamiento; Oeste, Felipe Martín; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 9 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible 58,62 pesetas.—Débitos, 36,06. — Valoración, 1.172,40 pesetas.

SANTO DOMINGO DE PIRON

27.—Doña Antonia Adeva Mínguez.

Una finca rústica, polígono 11, parcela 37, paraje Salido de Arriba; linderos: Norte, Pedro Arahuetes; Sur, cañada; Este, Pedro García; Oeste, camino Nuevo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 69 áreas 97 centiáreas. Riqueza imponible 29,38 pesetas.—Débitos, 105,89 pesetas.—Valoración, 587,60 pesetas.

28.—Don Francisco Alvaro.

Una finca rústica, polígono 21, parcela 76, paraje Peña Gorda; linderos: Norte, Marcelino Sanz; Sur, Eloy Vázquez; Este, Sabina Robledo; Oeste, Tomás Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas 54 centiáreas. Riqueza imponible 6,53 pesetas.—Débitos, 36,28 pesetas. — Valoración, 130,60 pesetas.

29.—Don Santiago Barroso San Juan.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 51, paraje S. Arriba; linderos: Norte, Pedro Arahuetes; Sur, Eusebio Gala; Este, carretera Real; Oeste, Juan Gala; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas 52 centiáreas. Riqueza imponible 6,52 pesetas.—Debitos, 48,45 pesetas. — Valoración, 130,40 pesetas.

30.—Hros. de Gregorio Cantalejo.

Una finca rústica, polígono 35, parcela 137, paraje Aldevoco; linderos: Norte, terreno de Tenzuela; Sur, María Martín; Este, Joaquina Cantalejo; Oeste, María Martín; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 50 áreas 38 centiáreas. Riqueza imponible 60,96 pesetas.—Débitos, 31,28 pesetas.—Valoración, 1.219,20 pesetas.

31.—Doña Teresa de Frutos Garrido.

Una finca rústica, polígono 29, parcela 231, paraje Roble; linderos: Norte, Simón Galindo; Sur, Julián Palacios; Este, Felipe Galindo; Oeste, Cañada de ganados; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 39 áreas 77 centiáreas. Riqueza imponible 16,70 pesetas.—Débitos, 42,75 pesetas.—Valoración, 334 pesetas.

32.—Don Tiburcio García Blanco.

Una finca rústica, polígono 16, parcela 64, paraje Matalabo; linderos: Norte, Eulogio Jimeno; Sur, Lucía Gómez; Este, Eugenio Hernanz; Oeste, Gregorio Hernanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas 86 centiáreas. Riqueza imponible 7,92 pesetas.—Débitos, 53,42 pesetas.—Valoración, 158,40 pesetas.

33.—Doña Victoria García Olmos.

Una finca rústica, polígono 16, parcela 71, paraje Matalabo; linderos: Norte, Félix Gómez; Sur, Sabina Gi-

meno; Este, camino de Segovia; Oeste, Gregoria Herranz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 56 áreas 57 centiáreas. Riqueza imponible, 23,92 pesetas.—Débitos, 38,21 pesetas.—Valoración, 478,40 pesetas.

34.—Don Marcelino González Sanz.

Una finca rústica, polígono 29, parcela 239, paraje Veguillo; linderos: Norte; Salvador Olmos; Sur, Julián Garrido; Este, Ceferino Requero; Oeste, cañada de Jaudas, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 24 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible, 10,45 pesetas.—Débitos, 39,47 pesetas.—Valoración, 209 pesetas.

35.—Don Emeterio Herranz Heras.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 33, paraje S. Arriba; linderos: Norte, Juliana Heras; Sur, Basilio Sanz; Este, Jacinto Herranz; Oeste, Eulogio Blanco; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 18 áreas 9 centiáreas. Riqueza imponible, 7,60 pesetas.—Débitos, 42,17 pesetas.—Valoración, 152 pesetas.

36.—Doña Pilar Herranz Jimeno.

Una finca rústica, polígono 14, parcela 48, paraje Salido; linderos: Norte, Mariano Hernanz; Sur, María Arahuetes; Este, Jacinto Hernanz; Oeste, Ignacio Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas 34 centiáreas. Riqueza imponible, 6,44 pesetas.—Débitos, 36,27 pesetas.—Valoración, 128,80 pesetas.

37.—Don Segundo Hernanz Jimeno.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 92, paraje S. Arriba; linderos: Norte, carretera de Segovia; Sur, Jacinto Hernanz; Este, Vicente García; Oeste, Mariano Sanz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 20 áreas 52 centiáreas. Riqueza imponible, 15.80 pesetas.—Débitos, 29,10 pesetas.—Valoración, 316 pesetas.

38.—Don Francisco Jimeno Blanco.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 255-256, paraje Cabeza; linderos: Norte, Salustiano Robledo; Sur, Anastasio García; Este, Leonardo Cantalejo; Oeste, Cándido García; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 25 áreas 49 centiáreas. Riqueza imponible, 19,63 pesetas.—Débitos, 46,35 pesetas.—Valoración, 392,60 pesetas.

39.—Doña Vicenta Momblan.

Una finca rústica, polígono 29, parcela 23, paraje Casares; linderos: Norte, Marcelino Galindo; Sur, calleja; Este, Casiano Isabel; Oeste, María Olmos; cultivo prado, clase 3.ª, extensión 29 áreas, 83 centiáreas. Riqueza imponible, 71,59 pesetas.—Débitos, 47,01 pesetas.—Valoración, 1.431,80 pesetas.

40.—Don Anastasio Martín.

Una finca rústica, polígono 34, parcela 288, paraje Brieva; linderos: Norte, Francisco Sanz; Sur, Cándido Martín; Este, río Pirón; Oeste, Marcelino Galindo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 20 áreas 73 centiáreas. Riqueza imponible, 8,70 pesetas.—Débitos, 37,09 pesetas.—Valoración, 174 pesetas.

41.—Doña Isabel Municio.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 262, paraje camino Cabezas; linderos: Norte, Francisco Sanz; Sur, Gregoria Hernanz; Este, Bernardo Martín; Oeste, Andrés de Andrés; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 30 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 23,56 pesetas.—Débitos, 76,73 pesetas.—Valoración, 471,20 pesetas.

42.—D.ª Dionisia Municio Arahuetes.

Una finca rústica, polígono 21, parcela 8, paraje Zarza; linderos: Norte, Simón Galindo; Sur, camino de Sotalbos; Este, Anastasio García; Oeste, Gregoria Hernanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 31 áreas 7 centiáreas. Riqueza imponible, 13,05 pesetas.—Débitos, 42,73 pesetas.—Valoración, 261 pesetas.

43.—Don Dionisio Municio Arahuetes.

Una finca rústica, polígono 23, parcela 300, paraje P. Arroyo; linderos: Norte, travesía de Sotalbos; Sur, Gregoria Hernanz; Este, Víctor Pecharromán; Oeste, Gregorio Hernanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 40 áreas 63 centiáreas. Riqueza imponible, 17,06 pesetas.—Débitos, 49,53 pesetas.—Valoración, 341,20 pesetas.

44.—Doña Manuela Nazarías Heras.

Una finca rústica, polígono 11, parcela 24, paraje S. Arriba; linderos: Norte, Felisa Gómez; Sur, Francisco Sanz; Este, Eulogio Blanco; Oeste, Manuel Sanz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 24 áreas 99 centiáreas. Riqueza imponible, 19,24 pesetas.—Débitos, 42,93 pesetas.—Valoración, 384,80 pesetas.

45.—Doña Fausta Nazarías García.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 102, paraje S. Arriba; linderos: Norte, Eulogio Blanco; Sur, Jacinto Hernanz; Este, Anastasio García; Oeste, camino de la Mata de Pirón; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 41 áreas 37 centiáreas. Riqueza imponible, 17,38 pesetas.—Débitos, 49,24 pesetas.—Valoración, 347,60 pesetas.

46.—Don Víctor Pecharromán.

Una finca rústica, polígono 23, parcela 299, paraje P. Arroyo; linderos: Norte, Dionisio Municio; Sur, Hermenegildo del Barrio; Este, Diego García; Oeste, Antonia Adeva; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 30 áreas 47 centiáreas. Riqueza imponible, 12,80 pesetas.—Débitos, 36,25 pesetas.—Valoración, 256 pesetas.

47.—Don Agustín Requero Arahuete.

Una finca rústica, polígono 44, parcela 7, paraje Fuente; linderos: Norte, acequia del Conejo; Sur, Arco Robledo; Este, propios del pueblo; Oeste, Urbano Requero; cultivo prado, clase 2.ª, extensión 25 áreas 18 centiáreas. Riqueza imponible, 78,06 pesetas.—Débitos, 52,26 pesetas.—Valoración, 1.561,20 pesetas.

48.—Don Demetrio Sanz Martín.

Una finca rústica, polígono 14, parcela 35, paraje S. Arriba; linderos: Norte, Emilio Arahuete; Sur, Segundo Hernanz; Este, Eusebio Gala; Oeste, Juana Gala; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 23 áreas. Riqueza imponible, 9,66 pesetas.—Débitos, 76,12 pesetas.—Valoración, 193,20 pesetas.

49.—Don Francisco Sanz Martín.

Una finca rústica, polígono 22, parcela 117, paraje Salido; linderos: Norte, Eloy Vázquez; Sur, Mateo Sanz; Este, Dionisio Municio; Oeste, arroyo Valdogollada; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 29 áreas 58 centiáreas. Riqueza imponible, 22,78 pesetas.—Débitos, 76,08 pesetas.—Valoración, 455,60 pesetas.

50.—Don Mateo Sanz Nazarías

Una finca rústica, polígono 21, parcela 30, paraje Camino Viejo; linderos: Norte, Tomás Sanz; Sur, Crescencio Sanz; Este, camino Fuente del Tollar; Oeste, Gregorio Hernanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 36 áreas 24 centiáreas. Riqueza imponible 15,22 pesetas.—Débitos, 103,42 pesetas.—Valoración, 304,40 pesetas.

51.—Don Tomás Sanz Martín.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 3, paraje S. Arriba; linderos: Norte, Eloy Vázquez; Sur, camino de la Zorrera; Este, Pte. Real; Oeste, Félix Gómez; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 20 áreas 68 centiáreas. Riqueza imponible 8,69 pesetas.—Débitos, 40,79 pesetas.—Valoración 173,80 pesetas.

## TORREIGLESIAS

52.—Doña Simona Calle Grande.

Uua finca rústica, polígono 13, parcela 964, paraje Venajo; linderos: Norte, Calixto Postigo; Este, Antonio Perlado; Sur, M.ª Asunción Azpiroz; Oeste, Nicanora Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 19 áreas 17 centiáreas. Riqueza imponible 16 49 pesetas.—Débitos, 56,46 pesetas.—Valoración, 329,80 pesetas.

53.—Don Justo Contreras.

Una finca rústica, polígono 18, parcela 1038, paraje Perdido; linderos: Norte, Juliana Jimeno; Este, Anastasio Perlado; Sur M.ª Asunción Azpiroz; Oeste, Benjamín Vírseda; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 64 áreas 30 centiáreas. Riqueza imponible 122,81 pesetas.—Débitos, 63 pesetas.—Valoración, 2.456,20 pesetas.

54.—Doña Restituta Cuerdo.

Una finca rústica, polígono 27, parcela 97, paraje Fresneda; linderos: Norte, camino de Otones; Este, Basilio Lucía; Sur, Petra Perlado; Oeste, Crisanto Cuerdo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas 56 centiáreas. Riqueza imponible 13,38 pesetas.—Débitos, 43,74 pesetas.—Valoración, 267,60 pesetas.

55.—Don Juan Domingo Gil.

Una finca rústica, polígono 37, parcela 340, paraje camino Cruz de Cristo; linderos: Norte, camino de la Fuente; Este, Mariano Vírseda; Sur, Dionisia González; Oeste, Raimunda Vírseda; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas 74 centiáreas. Riqueza imponible 11,82 pesetas.—Débitos, 27,18 pesetas.—Valoración, 236,40 pesetas.

56.—Doña Inés Dorronsoro Martín y herederos.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 770, paraje Camino Torreiglesias; linderos: Norte, Enrique Tejedor; Este, camino de Torreiglesias; Sur, desconocido; Oeste, M.ª Asunción Azpiroz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 14 áreas 38 centiáreas. Riqueza imponible 15,81 pesetas.—Débitos, 37,72 pesetas.—Valoración, 316,20 pesetas.

57.—Doña Sinforosa Encinas Gil.

Una finca rústica, polígono 10, parcela 210, paraje Pico Valle; linderos: Norte, M.ª Asunción Azpiroz; Este, Hros. de Elisa Encinas; Sur, Dolores Marinas; Oeste, Dionisio Gil; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 11 áreas 62 centiáreas. Riqueza imponible 35,82 pesetas.—Débitos, 78,03 pesetas.—Valoración, 716,40 pesetas.

58.—Don Constantino Gómez Martín.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 762, paraje Bajada del Cañuelo; linderos: Norte, Angel Barral; Este, camino a Turégano; Sur, Juan Domingo; Oeste, M.ª Asunción Aspiroz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 17 áreas 25 centiáreas. Riqueza imponible 19,98 pesetas.— Débitos, 51,35 pesetas. — Valoración, 399,60 pesetas.

59.—Don Hipólito González Martín.

Una finca rústica, polígono 18, parcela 617, paraje camino Viñas; linderos: Norte, Feliciano Martín; Este, Crispina Sanz; Sur, Misericordia Manrique; Oeste, camino de las Viñas; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 51 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible 57,03 pesetas. — Débitos, 68,58 pesetas.—Valoración, 1.140,60 pesetas.

60.—Doña Margarita González Otero.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 327, paraje Cerro Majarilla; linderos: Norte, desconocido; Este, Juan Gil Sanz; Sur, Angel Martín; Oeste, Victoria Marinas; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 14 áreas 38 centiáreas. Riqueza imponible 12,37 pesetas.—Débitos, 50,04 pesetas.—Valoración, 247,40 pesetas.

61.—Doña Juana Grande Grande.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 562, paraje Fuente Blanquilla; linderos: Norte, Florencio Gómez; Este, Dolores Marina; Sur, Antonio Sanz; Oeste, Carmen Gil; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 14 áreas 38 centiáreas. Riqueza imponible 15,82 pesetas. — Débitos, 64,98 pesetas.—Valoración, 316,40 pesetas.

62.—Don Rufino Heredero Borreguero.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 684, paraje Pinarejos; linderos: Norte, M.ª Asunción Aspiroz; Este, Miguel Vírseda; Sur, Nicanora Sanz; Oeste, camino viejo de Turégano; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 38 áreas 35 centiáreas. Riqueza imponible 52,54 pesetas. — Débitos, 26,94 pesetas. — Valoración, 1.050,80 pesetas.

63.—Don Félix Iradier Jimeno.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 155, paraje Sevillosa; linderos: Norte, M.ª Asunción Aspiroz; Este, Antonio Perlado, Sur, vereda de la Sevillosa; Oeste, Cecilio Jimeno; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 41 áreas 48 centiáreas. Riqueza imponible 79,23 pesetas. — Débitos, 40,64 pesetas. — Valoración, 1.584,60 pesetas.

64.—Doña Tomasa López González.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 234, paraje Corral del Cantarillo; linderos: Norte, M.ª Asunción Aspiroz; Este, Emeterio Borreguero; Sur, Victorino Otero; Oeste, Marcos Gil; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 14 áreas 33 centiáreas. Riqueza imponible 6,02 pesetas.—Débitos, 31,59 pesetas.—Valoración, 120,40 pesetas.

65.—Doña Eufemia Lucio Encinas.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 747-748, paraje Pedrojas; linderos: Norte, Victorino Otero; Este, José Muller; Sur, M.ª Asunción Aspiroz; Oeste, Dolores Marinas; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 76 áreas 79 centiáreas. Riqueza imponible, 105,06 pesetas.—Débitos, 53,89 pesetas.—Valoración, 2.101,20 pesetas.

66.—Doña Misericordia Manrique Pastor.

Una finca rústica, polígono 18, parcela 616, paraje Cerro de la Cabaña; linderos: Norte, Hipólito González; Este, Crispino Sanz; Sur, Esteban Bernabé y Quiteria Palacios; Oeste, camino de la Viña; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 51 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible 57,03 pesetas.—Débitos, 29,25 pesetas.—Valoración, 1.140,60 pesetas.

67.—Don Ambrosio Martín Revilla.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 884, paraje Venajo; linderos: Norte, Ambrosio Martín; Este, Tomás Sanz; Sur, Benjamín Vírseda; Oeste, Cecilia Jimeno; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 19 áreas 18 centiáreas. Riqueza imponible 21,10 pesetas.—Débitos, 41,05 pesetas.—Valoración, 422 pesetas.

68.—Doña Nicasia Martín Velasco.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 644, paraje Pinarejos; linderos: Norte, Severiana Gómez; Este, Agustín Martín; Sur, Nicolás Cantalejo; Oeste, Ramón Sanz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 23 áreas 97 centiáreas. Riqueza imponible 26,37 pesetas.—Débitos, 77,86 pesetas.—Valoración, 527,40 pesetas.

69.—Don Pascual Martín Velasco.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 1, paraje Cerca Palomar; linderos: Norte, Valeriano Domingo; Este, calle; Sur, camino de carretera; Oeste; Municipio; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 15 áreas 56 centiáreas. Riqueza imponible 21,32 pesetas.—Débitos, 33,46 pesetas.— Valoración, 426,40 pesetas.

70.—Don Simón Martín Velasco.

Una finca rústica, polígono 28, parcela 71, paraje camino Bercial; linderos: Norte, Camino Bercial; Este, Antonio Sanz; Sur, camino de Peñarrubias; Oeste, Benjamín Vírseda; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas 56 centiáreas. Riqueza imponible 13,38 pesetas.—Débitos, 54,34 pesetas.—Valoración, 267,60 pesetas.

71.—Don Rafael Matilla Miguel.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 38, paraje Vallejos; linderos: Norte, Victoriano Perlado; Este, Benito Grande; Sur, Pío Escudero; Oeste, Dionisio Jimeno; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 7 áreas 78 centiáreas. Riqueza imponible 23,96 pesetas.—Débitos, 29,14 pesetas.—Valoración, 479,20 pesetas.

72.—Don Felipe Otero Adeva.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 140, paraje Canto Blanco; linderos: Norte, Florencio González; Este, María Martín; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Margarita González; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 38 centiáreas. Riqueza imponible, 11,05 pesetas.—Débitos, 34,21 pesetas.—Valoración, 221 pesetas.

73.—Doña Orosia Otero González.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 740, paraje Pozo del Manco; linderos: Norte, herederos de Pedro González; Este, desconocido; Sur, Miguel Marinas; Oeste, camino de Turégano; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 21 áreas 9 centiáreas. Riqueza imponible 28,89 pesetas.—Débitos, 34,11 pesetas.— Valoración, 577,80 pesetas.

74.—Hros. de Víctor Palacios González.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 314, paraje Vereda del Pozo Terreno; linderos: Norte, Santiago Martín; Este, Dionisio Gil; Sur, Víctor Domingo; Oeste, Agustina Gil; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 23 áreas 97 centiáreas. Riqueza imponible, 13,66 pesetas.—Débitos, 33,66 pesetas.—Valoración, 273,20 pesetas.

75.—Don Braulio Perlado Martín.

Una finca rústica, polígono 18, parcela 298, paraje Mosateros; linderos: Norte, Juan Gilsanz Palacios; Este, Luis Gil; Sur, Feliciano Encinas; Oeste, Calixto Postigo; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 10 áreas 37 centiáreas. Riqueza imponible, 11,40 pesetas.—Débitos, 30,67 pesetas.—Valoración, 228 pesetas.

76.—Don Eloy Perlado Martín.

Una finca rústica, polígono 18, parcela 952, paraje Hoyo Primero; linderos: Norte, Pascual Martín; Este, María Martín; Sur, Jesusa Gómez; Oeste, Bonifacio Encinas; cultivo cereal; clase 3.ª, extensión 41 áreas 48 centiáreas. Riqueza imponible, 79,23 pesetas.—Débitos, 40,64 pesetas.—Valoración, 1.584,60 pesetas.

77.—Don Mauricio Perlado Barroso.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 923, paraje Fuentes Jerucas; linderos: Norte, Teófila González; Este, Juan Canto; Sur, Marcos Segovia; Oeste, Felipe González; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 9 áreas 59 centiáreas. Riqueza imponible, 29,53 pesetas. — Débitos, 35,37 pesetas.— Valoración, 590,60 pesetas.

78.—Doña Julia Rincón Izquierdo.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 809, paraje Marmóreas; linderos: Norte, Frutos Canto; Este, Vicente Hernando; Sur, Salvador Heredero; Oeste, arroyo de Marmóreo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 28 áreas 76 centiáreas. Riqueza imponible, 24,73 pesetas.—Débitos, 34,99 pesetas.—Valoración, 494,60 pesetas.

## VALDEVACAS Y GUIJAR

79.—Hros. de Catalina de Antonio.

Una finca rústica, polígono 19, parcelas 992-993-994, paraje Carrasco; linderos: Norte, Maximino Antonio; Sur, Aurea Ramos; Este, Benedicto Tapia; Oeste, Brígida Herrero; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 23 áreas. Riqueza imponible, 22,54 pesetas.—Débitos, 52,34 pesetas.—Valoración, 450,80 pesetas.

80.—Don León Encinas Pascual.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 363, paraje Terradillo; linderos: Norte, Leoncia Velasco; Sur, Pedro Barrio; Este, Francisco Barrio; Oeste, Doroteo García; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 43 áreas 48 centiáreas. Riqueza imponible, 6,96 pesetas.—Débitos, 150,58 pesetas.—Valoración, 139,20 pesetas.

81.—Doña Juana Frutos Frutos.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 574, paraje Camino Turégano; linderos: Norte, Cesáreo Barrio; Sur, Juan de Frutos; Este, María Gil; Oeste, Simona Herrero; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 9 áreas 66 centiáreas. Riqueza imponible, 30,39 pesetas.—Débitos, 37,62 pesetas.—Valoración, 369 pesetas.

82.—Don Macario García.

Una finca rústica, polígono 33, parcela 112, paraje La Pelgaria; linderos: Norte, Hros. de Lino Herrero; Sur, Ignacio Martín; Este, José García; Oeste, Salvador García; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 56 áreas 28 centiáreas. Riqueza imponible, 30,39 pesetas.—Débitos, 154,65 pesetas.— Valoración, 607,80 pesetas.

83.—Don Valentín Martín Martín.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 675, paraje Reportero; linderos: Norte, Juliana Antón; Sur, camino de Muñoveros; Este, Domingo Contreras; Oeste, Felicitas Contreras; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 60 áreas. Riqueza imponible, 114,60 pesetas.— Débitos, 58,78 pesetas.—Valoración, 2.292 pesetas.

84.—Don Antonio Moreno.

Una finca rústica, polígono 14, parcela 8, paraje camino de Chimorral; linderos: Norte, camino de Chimorral; Sur, Juliana Antón; Este, regato; Oeste, Francisco Barrio; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 5 áreas. Riqueza imponible, 49 pesetas.—Débitos, 29,08 pesetas.—Valoración, 980 pesetas.

85.—Doña Eulalia Rubio Matilla.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 960, paraje Carrasco; linderos: Norte, Domingo Contreras; Sur, camino de Muñoveros; Este; Eladio Barrios; Oeste, herederos de Catalina Antón,; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 15 áreas. Riqueza imponible, 18,15 pesetas.—Débitos, 39,15 pesetas.—Valoración, 363 pesetas.

86.—Don Gabriel Santos García.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 640; linderos: Norte, Alejandro Cristobal; Sur, Joaquín Martín; Este, Jerónimo Rubio; Oeste, Teodoro García; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas. Riqueza imponible, 18,62 pesetas.—Débitos, 67,87 pesetas.—Valoración, 372,40 pesetas.

87.—Don Mariano de Santos Polo.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 673, paraje La Pedroza; linderos: Norte, Esteban Martín; Sur, Julián Herrero; Este, Mariano de Santos; Oeste, Anastasio Cistóbal; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 11 áreas. Riqueza imponible, 8,47 pesetas.— Débitos, 28,33 pesetas.—Valoración, 169,40 pesetas.

88.—Herederos de Pedro Santos.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 648-649, paraje La Pedraza; linderos: Norte, camino de Muñoveros; Sur, Constantino Santa Ambrosia; Este, Pedro Barrio; Oeste, Martín Martín; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 20 áreas. Riqueza imponible, 30,40 pesetas.—Débitos, 104,40 pesetas.—Valoración, 608 pesetas.

89.—Don Francisco Tapias Esteban.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 789, paraje G. Revisco; linderos: Norte, Francisco Tapias; Sur, Raimundo García; Este, camino de Turégano; Oeste, Eladio Benegas; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 30 áreas. Riqueza imponible, 29,40 pesetas.—Débitos, 236,44 pesetas.—Valoración, 588 pesetas.

90.—Don Manuel Tapias Calvo.

Una finca rústica, polígono 30, parcela 202, paraje Camino Carros; linderos: Norte, José García; Sur, Eugenio Gil; Este, Virgilio Blanco; Oeste, camino del Guijar; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 12 áreas. Riqueza imponible, 11,76 pesetas.—Débitos, 55,62 pesetas.—Valoración, 235,20 pesetas.

91.—Don Victorio Tapia.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 565, paraje Dehesa; linderos: Norte, Virgilio Blanco; Sur, vereda de Dehesa; Este, Simón Herrero; Oeste, Joaquín Martín; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 15 áreas. Riqueza imponible 22,80 pesetas. — Débitos, 99,18 pesetas.—Valoración, 456 pesetas.

92.—Don Luis Vírseda Arribas.

Una finca rústica, polígono 21, parcela 84, paraje Cascobar; linderos: Norte, Aureo Ramos; Sur, Juliana Antón; Este, Simona Gil; Oeste, Doroteo García; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 39 áreas 40 centiáreas. Riqueza imponible 13,40 pesetas.—Débitos, 57,47 pesetas. — Valoración, 268 pesetas.

93.—Don Matías y don Luis Vírseda Arribas.

Una finca rústica, polígono 9, parcela 45, paraje Los Nogales; linderos: Norte, Doroteo García; Sur, Fernando Lacalle; Este, María Gil; Oeste, Domingo Blanco; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 11 áreas. Riqueza imponible 10,78 pesetas. — Débitos, 137,16 pesetas.— Valoración, 215,60 pesetas.

94.—Don Matías Vírseda Arribas.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 1.089, paraje Vachilloente; linderos: Norte, Josefa González; Sur, Evarista Andrés; Este, Esteban Otero; Oeste, vereda de Dehesa; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 15 áreas. Riqueza imponible 28,65 pesetas.— Débitos, 331,02 pesetas.—Valoración, 573 pesetas.

## ZARZUELA DEL MONTE

95.—Don Bernardino Allas Cubo.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 32, paraje Montecillo; linderos: Norte, Juan Cubo; Este, Juan Cubo; Sur, Juan Cubo; Oeste, Martín Cubo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 49 áreas 25 centiáreas. Riqueza imponible, 54,17 pesetas.—Débitos, 196,38 pesetas. — Valoración, 1.083,40 pesetas.

96.—Doña María Ayuso Carreño.

Una finca rústica, polígono 14, parcela 23, paraje Callejilla; linderos: Norte, camino de la Coladilla; Este, Mariano Miguélez; Sur, Eugenio Cubo; Oeste, población; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 9 áreas 49 centiáreas. Riqueza imponible 34,73 pesetas.—Débitos, 202,60 pesetas.—Valoración, 694,60 pesetas.

97.—Don Caprasio Cubo Sanz.

Una finca rústica, polígono 10, parcela 67, paraje Laderas; linderos: Norte, Hilario Barbero; Este, Mariano Cubo; Sur, Eusebio Figueredo; Oeste, Demetrio Cubo; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 51 áreas 61 centiáreas. Riqueza imponible, 21,68 pesetas.— Débitos, 62,29 pesetas.— Valoración, 433,60 pesetas.

98.—Don Narciso Cubo.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 92, paraje Montecillo; linderos: Norte, Vicente Herrero; Este, Carril de Hierba Mola; Sur, Teresa Moreno; Oeste, arroyo de Lengua; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 82 áreas 36 centiáreas. Riqueza imponible, 55,18 pesetas. — Débitos, 44,17 pesetas.— Valoración, 1.103,60 pesetas.

99.—Don Román Fernández Ayuso.

Una finca rústica, polígono 6, parcela 142, paraje Labrados; linderos: Norte, Gregorio Gila; Este, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Sixto Montalvo; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 20 áreas 23 centiáreas. Riqueza imponible, 74,04 pesetas.— Débitos, 58,39 pesetas.— Valoración, 1.480,80 pesetas.

100.—Herederos de don José García García.

Una finca rústica, polígono 21, parcela 47, paraje Berrocal; linderos: Norte, Pedro Sancho; Este, Juan García; Sur, Condesa de Cifuentes; Oeste, Condesa de Cifuentes; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 37 áreas 87 centiáreas. Riqueza imponible, 37,11 pesetas.—Débitos, 65,34 pesetas.— Valoración, 742,20 pesetas.

101.—Doña M.ª Candelas García Velasco.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 55, paraje Montecillo; linderos: Norte, Juan Cubo; Este, camino de Guijasalbas; Sur, Claudio Gila; Oeste, Doroteo de Frutos; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 29 áreas 55 centiáreas.—Riqueza imponible 40,48 pesetas.—Débitos, 459,46 pesetas.—Valoración, 809,60 pesetas.

102.—Don Felipe Herrero María.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 46, paraje Sendas Alameda; linderos: Norte, Valentina Mesoneros; Este, Adolfo Herrero; Sur, Sixto Montalvo; Oeste, Toribio Martín; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 10 áreas 12 centiáreas. Riqueza imponible, 37,04 pesetas.—Débitos, 233,85 pesetas.—Valoración, 740,80 pesetas.

103.—Don Maximino Herrero Barrio.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 147, paraje Hoyos Grandes; linderos: Norte, Felipe Moreno; Este, Barranco del Cepones; Sur, Dióscora Barrios; Oeste, camino de Lastras; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas 67 centiáreas. Riqueza imponible, 0,262 pesetas.—Débitos, 258,22 pesetas.—Valoración, 405,20 pesetas.

104.—Don Román María Otero.

Una finca rústica, polígono 3, parcela 206, paraje Majadilla; linderos: Norte, Hilario Bermejo; Este, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Oeste, carretera de Sanchidrián; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 34 áreas 87 centiáreas. Riqueza imponible 47,47 pesetas.—Débitos, 391,86 pesetas.— Valoración, 949,40 pesetas.

105.—Don Alejandro Martín Carreño.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 117, paraje Hoyos Grandes; linderos: Norte, Valentín Pérez; Este, Rosa Alvarez; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 82 áreas 69 centiáreas. Riqueza imponible 90,96 pesetas.— Débitos, 72,90 pesetas.—Valoración, 1.819,20 pesetas.

106.—Don Estanislao Mesonero García.

Una finca rústica, polígono 17, parcela 64, paraje Tejera; linderos: Norte, Felipe Montalvo; Este, hermanos Alcón; Sur, Emilio Ayuso; Oeste, hermanos Alcón; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 39 áreas 52 centiáreas,

Riqueza imponible 16,60 pesetas.—Débitos, 150,62 pesetas.—Valoración, 332 pesetas.

107.—Don Eusebio Mesonero Montalvo.

Una finca rústica, polígono 30, parcela 60, paraje Reguero Montecillos; linderos: Norte, Liborio Martín; Este, Liborio Martín; Sur, ladera de Santa Elena; Oeste, Agustín Martín; cultivo cereal, clase 7.ª Riqueza imponible 19,93 pesetas.—Débitos, 46,40 pesetas.—Valoración, 398 pesetas.

108.—Doña Petra Mesonero Montalvo.

Una finca rústica, polígono 10, parcela 1, paraje Colada Molinillo; linderos: Norte, Angela Mesonero; Este, Leandro Aragoneses; Sur, Ayuntamiento; Oeste, camino de Zarzuela; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 92 áreas 92 centiáreas. Riqueza imponible 59,87 pesetas.—Débitos, 264,02 pesetas.—Valoración, 1.197,40 pesetas.

109.—Don Fermín Peña Muñoz.

Una finca rústica, polígono 21, parcela 66, paraje Berrocotón; linderos: Norte, Eusebio Pozo; Este, Eugenio Martín; Sur, Francisco Pozo; Oeste, camino de Ituero; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión, 75 áreas 75 centiáreas. Riqueza imponible, 59,87 pesetas.—Débitos, 40,66 pesetas.—Valoración, 1.015 pesetas.

110.—Don Victoriano Puente García.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 7, paraje Coladillo; linderos: Norte, arroyo de la Huerta; Este, Pedro Campo; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 23 áreas 15 centiáreas. Riqueza imponible, 39,82 pesetas.—Débitos, 248,52 pesetas.—Valoración, 796,40 pesetas.

111.—Don Victoriano Ruiz Muñoz.

Una finca rústica, polígono 21, parcela 63, paraje Berrocotón; linderos: Norte, Ovidio Contreras; Este, Ovidio Contreras; Sur, camino de Navas de San Antonio; Oeste, Ovidio Contreras; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 75 áreas 75 centiáreas. Riqueza imponible, 50,75 pesetas.—Débitos, 104,34 pesetas. — Valoración, 1.015 pesetas.

112.—Don Faustino Useros María.

Una finca rústica, polígono 8, parcela 9, paraje Montecillo; linderos: Norte, Doroteo de Frutos; Este, Miguel Felipe; Sur, camino del Montecillo; Oeste, Cándido García; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 14 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible, 16,28 pesetas.—Débitos, 77,29 pesetas.—Valoración, 325,60 pesetas.

## TUREGANO

113.—Don Felipe Adrados Rodríguez.

Una finca rústica, polígono 34, parcela 51, paraje Carceleros; linderos: Norte, José Muller; Este, Juan Borreguero; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 14 áreas 93 centiáreas. Riqueza imponible, 16,42 pesetas.—Débitos, 38,77 pesetas. — Valoración, 328,40 pesetas.

114.—Don Miguel Adrados Díez.

Una finca rústica, polígono 73, parcela 294, paraje Carrapodillo; linderos: Norte, José Canto; Este, Amalia Sacristán; Sur, Amalia Sacristán; Oeste, Jeneroso Hernando; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 10 áreas 11 centiáreas. Riqueza imponible, 13,85 pesetas.—Débitos, 43,43 pesetas.—Valoración, 277 pesetas.

115.—Doña Paulina Adrados Cuesta.

Una finca rústica, polígono 75, parcela 29, paraje Toconal; linderos: Norte, camino de Sauquillo; Este, Carlos Arribas; Sur, Paulina Adrados; Oeste, Paulina Adrados; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 15 áreas 72 centiáreas. Riqueza imponible, 13,52 pesetas.—Débitos, 42,19 pesetas.—Valoración, 270,40 pesetas.

116.—Don Pedro Adrados Iglesias.

Una finca rústica, polígono 47, parcela 103, paraje Mocha; linderos: Norte, Valentín Barrio; Este, María Borreguero; Sur, Julián Gómez; Oeste, Teodoro Heredero; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 10 áreas 20 centiáreas. Riqueza imponible, 12,34 pesetas.—Débitos, 62,76 pesetas.—Valoración, 246,80 pesetas.

117.—Don Eusebio Alvarez Hernando.

Una finca rústica, polígono 76, parcela 14, paraje Carratejada; linderos: Norte, Rogelio García; Este, Benjamín Tejedor; Sur, Antón López; Oeste, Antonio Blanco; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 12 áreas 77 centiáreas. Riqueza imponible, 10,99 pesetas.—Débitos, 36,28 pesetas.—Valoración, 219,80 pesetas.

118.—Doña Maximina Alvarez de Diego.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 203, paraje Canalón; linderos: Norte, herederos de Primo Tarragato; Este, Julián Gallego; Sur, José Canto; Oeste, camino de Los Molinos; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 40 áreas 32 centiáreas. Riqueza imponible 20,16 pesetas.—Débitos, 38,95 pesetas.—Valoración, 403,20 pesetas.

119.—Don Vidal y don Emilio Alvarez Gallego.

Una finca rústica, polígono 27, parcela 7, paraje Huerta del Arenal; linderos: Norte, Paula Rincón; Este, arroyo de Valseca; Sur, camino de Valseca; Oeste, población; cultivo prado, clase 1.ª, extensión 6 áreas 89 centiáreas. Riqueza imponible 69,45 pesetas.—Débitos, 45,63 pesetas.—Valoración, 1.389 pesetas.

120.—Don Gerardo de Andrés Hernando.

Una finca rústica, polígono 73, parcela 638, paraje Nogal; linderos: Norte, Julio Rodríguez; Este, Zacarías Rodríguez; Sur, Gumersindo Rodríguez; Oeste, camino de la Ladera; cultivo viña, clase 3.ª, extensión 14 áreas 14 centiáreas. Riqueza imponible 28,42 pesetas.—Débitos, 59,11 pesetas.—Valoración, 568,40 pesetas.

121.—Don Anastasio de Antonio de Frutos.

Una finca rústica, polígono 15, parcela 34, paraje Pradera; linderos: Norte, Juan Alvaro; Este, Catalina de Antonio; Sur, Fernando González; Oeste, Pablo de Antonio; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 36 áreas 21 centiáreas. Riqueza imponible 55,04 pesetas.—Débitos, 36,16 pesetas.—Valoración, 1.100,80 pesetas.

122.—Don Julio de Antonio Gil.

Una finca rústica, polígono 69, parcela 84, paraje Carrapinar; linderos: Norte, Gerardo Alvarez; Este, arroyo de las Mulas; Sur, Santiago Gallego; Oeste, camino del Pinar; cultivo cereal, clase 1.ª, extensión 29 áreas 48 centiáreas. Riqueza imponible 50,71 pesetas.—Débitos, 33,31 pesetas.—Valoración, 1.014,20 pesetas.

123.—Don Martín Antonio Domingo.

Una finca rústica, polígono 34, parcela 179, paraje Carrasotosalbos; linderos: Norte, Cesáreo Domingo; Este, Máximo Espinar; Sur, Fructuosa Izquierdo; Oeste, Fructuosa Izquierdo; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 90 centiáreas. Riqueza imponible 19,50 pesetas.—Débitos, 33,04 pesetas.—Valoración, 390 pesetas.

124.—Doña Antonia Arce García.

Una finca rústica, polígono 94, parcela 24, paraje Callejas; linderos: Norte, Las Callejas; Este, Angeles Gil; Sur, población; Oeste, Justo Matesanz; cultivo huerta, clase 2.ª, extensión 2 áreas 86 centiáreas. Riqueza imponible 52,14 pesetas.—Débitos, 52,25 pesetas.—Valoración, 1.042,80 pesetas.

125.—Don Fernando Arribas Sanz.

Una finca rústica, polígono 76, parcela 95, paraje Pimpollar; linderos: Norte, camino de Sauquillo; Este, Mariano Monedero; Sur, Pablo Barrio, Oeste, Crescente Arribas; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 19 áreas 65 centiáreas. Riqueza imponible 16,91 pesetas.—Débitos, 37,86 pesetas.—Valoración, 338,20 pesetas.

126.—Hros. de Gumersindo Arribas.

Una finca rústica, polígono 88, parcela 58, paraje Ferneda; linderos: Norte, Lucas Polo; Este, arroyo de Santa Ana; Sur, Zenón García; Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereal, dehesa, clase 8.ª 1.ª, extensión 63 áreas 86 centiáreas. Riqueza imponible 56,35 pesetas.—Débitos, 37,06 pesetas.—Valoración, 1.127 pesetas.

127.—Don Pedro Astarloa Alvarez.

Una finca rústica, polígono 83, parcela 76, paraje Priitas; linderos: Norte, Mariano Tarragato; Este, Ayuntamiento; Sur, Wenceslao Escribano; Oeste, herederos de Luis Sacristán; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 49 áreas 13 centiáreas. Riqueza imponible 54,05 pesetas.—Débitos, 35,49 pesetas.—Valoración, 1.081 pesetas.

128.—Hros. de Juliana Barral García.

Una finca rústica, polígono 73, parcela 256, paraje Pradillos; linderos: Norte, Fuencisla Rodríguez; Este, Julio Heredero; Sur, Lino Montes; Oeste, herederos de Misericordia Monedero; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 20 áreas 22 centiáreas. Riqueza imponible 27,70 pesetas. — Débitos, 64,13 pesetas.—Valoración, 554 pesetas.

129.—Hros. de Manuel Barral Valle.

Una finca rústica, polígono 4, parcela 34, paraje Cansadeja; linderos: Norte, Paula Borreguero; Este, Venancio Heredero; Sur, José Muller; Oeste, Luisa Medina; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 9 áreas 92 centiáreas. Riqueza imponible 15,08 pesetas.—Débitos, 33,10 pesetas.—Valoración, 301,60 pesetas.

130.—Don Benigno Bermejo Velasco.

Una finca rústica, polígono 48, parcela 170, paraje Dehesilla; linderos: Norte, Felicísimo Martín; Este, José Muller; Sur, Eleuterio Adrados; Oeste, arroyo del Pinar; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 59 áreas 98 centiáreas. Riqueza imponible 65,98 pesetas.—Débitos, 43,36 pesetas.—Valoración, 1.319,60 pesetas.

131.—Don Enrique Borreguero Alvarez.

Una finca rústica, polígono 10, parcela 44, paraje Pradera; linderos: Norte, Eulogio Gómez; Este, herederos de Agustín Bravo; Sur, camino Cruz de San Gregorio; Oeste, Antonio Gil; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 12 áreas 21 centiáreas. Riqueza imponible 13,43 pesetas.—Débitos, 37,48 pesetas.—Valoración, 268,60 pesetas.

132.—Don Florentino Borreguero Manrique.

Una finca rústica, polígono 7, parcela 42, paraje Parrasalinera; linderos: Norte, camino de Parrasalinera; Este, Eleuterio de Diego; Sur, Fructuoso Izquierdo; Oeste, Antonia Gallego; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 14 áreas 64 centiáreas. Riqueza imponible 17,74 pesetas. — Débitos, 48,76 pesetas. — Valoración, 354,80 pesetas.

133.—Don Fulgencio Borreguero García.

Una finca rústica, polígono 1, parcela 43, paraje Charcos; linderos: Norte, Fermín Heredero; Este, camino viejo de Turégano; Sur, Santos Villagroy; Oeste, camino Carraportillo; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 19 áreas 55 centiáreas. Riqueza imponible 33,63 pesetas.—Débitos, 62,42 pesetas.—Valoración, 672,60 pesetas.

134.—Don Jacinto Borreguero García.

Una finca rústica, polígono 47, parcela 29-30, paraje Carravillavela, linderos: Norte, Hipólito Izquierdo; Este, Guillermo Canto; Sur, carretera de Segovia; Oeste, Vicente Barral; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 12 áreas 75 centiáreas. Riqueza imponible, 12,50 pesetas.—Débitos, 45,27 pesetas.—Valoración, 350 pesetas.

135.—Don Mariano Borreguero Mozo.

Una finca rústica, polígono 30, parcela 98, paraje Herrada; linderos: Norte, Petra Trapero; Este, Fidel Robledo; Sur, Lucio Montes; Oeste, Barranco del Juncal; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 110 áreas 72 centiáreas. Riqueza imponible, 55,37 pesetas.—Débitos, 88,34 pesetas.—Valoración, 1.107,40 pesetas.

136.—Herederos de don Román Borreguero Gil.

Una finca rústica, polígono 13, parcela 150, paraje Tranquillo; linderos: Norte, camino de Muñoveros; Este, Cesáreo Herrero; Sur, Eleuterio de Diego; Oeste, Juan y Agustín García; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 15 centiáreas. Riqueza imponible, 18,77 pesetas.—Débitos, 61,65 pesetas.—Valoración, 375,40 pesetas.

137.—Doña Teodora Borreguero Manrique.

Una finca rústica, polígono 59, parcela 524, paraje Zorras; linderos: Norte, Eustaquio Herrero; Este, Zacarías, Rodríguez; Sur, Julián Canto; Oeste, Serafín Gómez; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 14 áreas 94 centiáreas. Riqueza imponible, 12,85 pesetas.—Débitos, 43,39 pesetas.—Valoración, 257 pesetas.

138.—Don Ambrosio Borreguero Barral.

Una finca rústica, polígono 47, parcela 3, paraje Pinarejo; linderos: Norte, Juan López; Este, arroyo de Pinarejos; Sur, Gregorio de Santos; Oeste, Fuencisla Rodríguez; cultivo erial-viña, clase 4.ª, extensión 74 áreas 41 centiáreas. Riqueza imponible, 124,91 pesetas.—Débitos, 64,08 pesetas.—Valoración, 2.498,20 pesetas.

139.—Don Bonifacio Cabrero.

Una finca rústica, polígono 9, parcela 265, paraje Espalderón; linderos: Norte, Juan Gómez; Este, camino de Caballar; Sur, Román Heredero; Oeste, Román Heredero; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 57 áreas 23 centiáreas. Riqueza impo ible, 56,09 pesetas. Débitos, 36,84 pesetas.—Valoración, 1.121,80 pesetas.

140.—Doña Mercedes Calvo Martín.

Una finca rústica, polígono 2, parcela 287, paraje Canto; linderos: Norte, Rafaela Heredero; Este, Angeles Gil; Sur, Vicente Barral; Oeste, Isidora Cerezo; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 17 áreas 64 centiáreas. Riqueza imponible, 26,81 pesetas.—Débitos, 48,29 pesetas.—Valoración, 536,20 pesetas.

141.—Don Antonio Canto Pérez.

Una finca rústica, polígono 39, parcela 69, paraje Carcacobas; linderos: Norte, Antonio Martín; Este, María Rodríguez; Sur, José Canto; Oeste, Fernando González; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 45 áreas 88 centiáreas. Riqueza imponible, 50,47 pesetas.—Débitos, 24,25 pesetas.—Valoración, 1.009,40 pesetas.

142.—Don Julián Casas Gallego.

Una finca rústica, polígono 19, parcela 119, paraje Casacobas; linderos: Norte, Ricardo Gordillo; Este, camino de Caballar; Sur, Justo Matesanz; Oeste, Cecilio de Andrés; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 120 áreas 97 centiáreas. Riqueza imponible, 60,48 pesetas.—Débitos, 39,74 pesetas.—Valoración, 1.209,60 pesetas.

*(Continuará)*

1363

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de Cabezuela (Segovia), durante el plazo de quince días (15), a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

*Nota extracto de la información*

El proyecto de saneamiento de Cabezuela (Segovia) está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha primero de mayo de 1958, y ha sido presentado por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Un colector que sigue el curso del arroyo situado en la parte Sur del pueblo y termina a unos doscientos metros del casco urbano. A dicho colector afluyen nueve alcantarillas y a éstas los correspondientes subramales. La longitud total de la red es de. 6.348,35 metros, y los diámetros proyectados son de 20, 25, 30, 35, 40, 50, 60 y 70 centímetros.

La tubería se proyecta en hormigón moldeado.

*Presupuestos.*—El presupuesto de ejecución por administración asciende a un millón ochocientas un mil seiscientas trece pesetas con sesenta y un céntimos (1.801.613,61), y el de ejecución por contrata asciende a la cantidad de dos millones cuarenta y ocho mil ochocientas noventa y tres pesetas con noventa y un céntimos (2.048.893,91).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Cabezuela (Segovia).

Valladolid, 24 de abril de 1959.—El Ingeniero Director accidental, *Nicolás Alberto.*—Rubricado.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1364

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

*Don José Ramón Vázquez Sandes,* Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

*Hago saber:* Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario del pueblo de Fuenterrebollo, de este partido judicial, habiendo sido solicitado dicho cargo dentro del término concedido en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia de fecha primero de abril del corriente año, por don Agustín García Olmos y don Luis de Antonio de Santos, vecinos del citado pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956, se hace público, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes.

Dado en Sepúlveda a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—*José Ramón Vázquez Sandes.*

# CONCURSOS

1397

### Prádena

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para adquisición de un toro semental de raza «Barqueña», de edad inferior a dos años.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

De acuerdo con los artículos 309 y 310 de la Ley de Régimen Local, los concursantes pueden proponer precio, sin perjuicio de aceptar las condiciones del pliego, pudiendo la Corporación aceptar o rechazar las proposiciones de los concursantes, aceptando la más ventajosa, teniendo en cuenta la calidad y precio del semoviente.

Prádena a 5 de mayo de 1959.—El Alcalde accidental, *Julio Matesanz.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1366

### Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de distribución de aguas en Aguilafuente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente a 4 de mayo de 1959. El Alcalde, *Tomás González Heredero.*

1373

### MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales por rústica, urbana y la derrama por impuesto de consumo de vinos comunes o de pasto para el ejercicio actual, los cuales se confeccionaron conforme a los Decretos de 18 de diciembre de 1953 y 6 de octubre de 1954, respectivamente, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes a los efectos de reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 30 de abril de 1959.—El Alcalde, Patricio García.

1382

### Ayuntamiento de Nieva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de un local para Cinematógrafo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Nieva a 5 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

1383

### CARBONERO DE AHUSIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero de Ahusín, 4 de mayo de 1959.—El Alcalde, S. Marugán.

1384

### Ayuntamiento de Orejana

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de una vivienda para Funcionario, Centro telefónico, instalación de pararrayos en los barrios de este Municipio y compra de una parcela rústica, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Orejana, 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

1385

### EL ESPINAR

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril próximo pasado, un suplemento y habilitación de créditos sin transferencia con cargo al superávit del ejercicio económico del año 1958, para dotar algunas partidas de diversos capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal el expediente correspondiente durante un plazo de quince días, a fin que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo a las disposiciones en vigor

El Espinar, 4 de mayo de 1959.—El Alcalde, P. Ballesteros.

1386

### Ayuntamiento de Migueláñez

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adquisición e instalación de un reloj público en la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo la reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Migueláñez a 29 de abril de 1959. El Alcalde, *Cayo Herranz.*

1389

### SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 5 de mayo de 1959.—El Alcalde, Arsenio Be mejo.

13…

### SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruído expediente de habili crédito con transferencia para atend al pago de obligaciones cuyo deta consta en aquél, se hace público q se halla expuesto dicho expediente la Secretaría de este Ayuntamient por término de quince días, a los efe tos de oir reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, 5 de may de 1959.—El Alcalde, Arsenio Be mejo.

13…

### GRADO DEL PICO

Instruído expediente de habilita ción de crédito con transferencia pa atender al pago de obligaciones cu detalle consta en aquél, se hace públi co que se halla expuesto dicho expe diente en la Secretaría de este Ayun tamiento, por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, a 4 de mayo d 1959.— El Alcalde, Quintín Saez.

13…

### Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por el Ayuntamiento e presupuesto extraordinario, con to dos sus anejos, formado para atend el pago de adecentamiento y habilita ción de vivienda para Funcionari estará de manifiesto al público en l Secretaría de este Ayuntamiento po espacio de quince días, con arreglo lo dispuesto en el artículo 696 de l vigente Ley de Régimen Local, du rante cuyo plazo se podrán present contra el mismo las reclamacione que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo a 5 de mayo d 1959.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

13…

### LA LOSA

Acordado por este Ayuntamien la imposición de contribuciones espe ciales a que se refiere el caso b) de artículo 451 de la Ley de Régime Local para la ejecución de obras d abastecimiento de aguas a la entida La Losa, y confeccionados los docu mentos prevenidos en el artículo 3 del Reglamento de Haciendas Locale queda expuesta al público en la Secre taría Municipal, por término de quin ce días, para que durante dicho plaz pueda ser examinado por los interesa dos y presentar durante los ocho si guientes las reclamaciones que esti men oportunas, de acuerdo con l preceptuado en los artículos 30 y 3 del mencionado Reglamento.

La Losa, 4 de mayo de 1959.—E Alcalde, P. Torres.

13…

### Ayuntamiento de Castroserna de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento e proyecto de presupuesto extraordina rio formado para atender el pago de Proyecto y obras de construcción de camino de Castroserna de Arriba Prádena, estará de manifiesto al pú blico en la Secretaría de este Ayunta miento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las recla maciones y observaciones que se esti men convenientes.

Castroserna de Arriba a 5 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Damián Hernanz.*

IMPRENTA PROVINCIAL